

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5667

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0040

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 284.840/21, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el Pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de Octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que, de los antecedentes agregados en autos, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por reglamentación en vigencia para acceder a dicho beneficio, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 9485/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 53/54 y SLYT-GOB-N° 034/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/65;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por creada, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Econo-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

mía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0041

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.245/21, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1145/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34/35;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0042

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.258/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1135/21,

emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 26/27;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** a la Titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0050

RÍO GALLEGOS, 21 de Enero de 2022.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 982.291/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Creación de un Adicional por "Función Específica Hospitalaria", destinado a quienes se encuentren designados como responsables de los servicios de administración de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, designados conforme a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831;

Que la responsabilidad que implica tan importante función está relacionada entre otras con la planificación, organización, dirección, control y rendición de los fondos hospitalarios, siendo además los responsables ante los órganos de control interno y externo;

Que es necesario mencionar que la administración hospitalaria en términos generales, es ejecutar las políticas de salud pública en el ámbito asistencial. En otras palabras, administrar los hospitales públicos en estos tiempos es una función más que significativa y probablemente también la más visible por su importancia e inmediatez, considerando que son funciones permanentes, todos los días de año, las 24 horas y variable según la complejidad determinada para cada establecimiento hospitalario y la estructura orgánica administrativa de los mismos;

Que en función de ello y luego de haber realizado un exhaustivo análisis de la situación, se plantea la necesidad de brindar mayores incentivos y reconocer la importancia funcional de los responsables arriba mencionados;

Que en virtud de ello, resulta pertinente la creación de un Adicional por función Específica Hospitalaria, que tendrá Habitualidad y Permanencia, teniendo como parámetro e índice 1 (uno), el equivalente al sueldo básico de una Dirección Provincial y se abonará según corresponda o de conformidad a la complejidad hospitalaria del establecimiento donde se cumpla y ejerza efectivamente la función;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 05/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 09 y SLYT-GOB-N° 039/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25/27;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CREASE** a partir del día 1º de Enero del año 2022, un Adicional por "Función Específica Hospitalaria", destinado a quienes se encuentren designados como responsables de los servicios de administración de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, designados conforme a los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la ley 1831, teniendo como parámetro e índice 1 (uno), el equivalente al 100% del sueldo básico de una Dirección Provincial, y se abonará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el adicional creado en el artículo anterior, tendrá el carácter de remunerativo, no bonificable y será de carácter permanente y habitual mientras el funcionario permanezca designado en su función.-

Artículo 3º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la percepción del "Adicional por Función Específica Hospitalaria" creado por el presente instrumento es incompatible con la percepción de servicios extraordinarios u otra compensación por tareas realizadas fuera de la jornada laboral.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0054

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 5.730/21, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e instituciones fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que, por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente para entender en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal;

Que mediante Decreto Provincial N° 407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1º, se aprueba en todas sus partes, la reglamentación de Artículo 10º ter. Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, confirmando un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS), en el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimientos tendientes a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 244/79, se dispuso el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en ese marco, el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a través de la Disposición N° 378-J.P/20, realizó la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES, a los fines de tratar los ascensos del personal superior que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 746 y las disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que como resultante del tratamiento por parte de la JUNTA DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL SUPERIOR, mediante Decreto Provincial N° 0315 de fecha 16 de Marzo del año 2021, se efectuaron las promociones en las jerarquías de Comisario Inspector, Comisario Mayor y Comisario General;

Que por el actuado de referencia, se tramita el ascenso a la jerarquía de Comisario Mayor, al actual Comisario Inspector de Policía "Escala Profesional" Miguel Jesús **HIDALGO**, a partir del día 1º de Enero del año 2021;

Que dicha medida, se fundamenta en virtud a que el citado Oficial Superior, ha resuelto su situación administrativa dentro de los plazos reglamentarios, conforme a los términos de la Disposición N° 092-J.P/21 de fecha 26 de febrero del año 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10º ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Provincial N° 3680 y su normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-N° 451/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32/33 y vuelta y SLYT-GOB-N° 033/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMUÉVASE**, a partir del día 1º de Enero del año 2021, a la Jerarquía de Comisario Mayor al actual Comisario Inspector de Policía "Escala Profesional" Miguel Jesús **HIDALGO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.725.504), de conformidad con el Decreto Provincial N° 244/79 del "Reglamento del Régimen de Promociones Policiales", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos pertinentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0065

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-

VISTO :

El Expediente N° 115.213/21; elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización a partir del día 1º de Enero del año 2022, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF:110, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a las actas paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios; Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de

Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial homologadas mediante Decreto N° 1320 de fecha 20 de Octubre del año 2021, en las cuales se dispuso la recategorización con una (1) categoría para los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18 y que al día 31/12/2021 cumplirán tres (3) años desde la última recategorización;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 454/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 39 y vuelta y SLYT-GOB-N° 045/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2022 al Personal de Planta Permanente que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, comprendido en el Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, detallado en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las categorías que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0066

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.715/21, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la re-categorización a partir del día 1° de Enero del año 2022, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Admi-

nistración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de Octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial consistente en la recategorización con una (1) categoría para los trabajadores alcanzados por el Decreto N° 1262/18 y que al día 31/12/2021 cumplirán tres (3) años desde la última recategorización;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 417/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 160 y vuelta y SLYT-GOB-N° 046/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 178;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2022 al Personal de Planta Permanente que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, comprendido en el Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, detallado en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las categorías que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0070

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente FE-N° 120.241/22, elevado por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**;

Que la mencionada asignación será destinada para cubrir gastos judiciales, consistente en aranceles para la traba de medidas precautorias, timbrados bancarios, aranceles administrativos impuestos por otras provincias, tasas de justicia y/o sellados nacionales, tasas administrativas varias, envío de documentación judicial vía aérea, servicio de digitalización de expedientes judiciales, servicio de informes comerciales, y tramitaciones judiciales a realizarse en otras provincias;

Que la solicitud de tal pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la disponibilidad financiera que permita atender en tiempo y forma las erogaciones que surgen en concepto de gastos judiciales;

Que a los efectos de agilizar el manejo de fondos y dar cumplimiento a las rendiciones en el plazo establecido por el Decreto N° 08/80; es procedente facultar al titular de la Fiscalía de Estado, a constituir fondos de menor cuantía y en forma consecutiva según las necesidades, con el límite anual de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**; pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita, operando cada fondo de modo independiente, no implementándose un procedimiento de reposiciones sucesivas;

Que la Dirección de Administración ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la preventiva de crédito presupuestaria correspondiente obrante a fojas 4;

Por ello y atento a los Dictámenes FE-N° 001/22, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 15 y vuelta y SLYT-GOB N° 050/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** a favor de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)** monto que será destinado a cubrir los gastos judiciales que se susciten durante el año 2022.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular de la Fiscalía de Estado a constituir fondos de menor cuantía al monto total asignado en el Artículo 1°, en forma consecutiva y según las necesidades con el límite anual de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**, pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma citada en el Artículo 2° con cargo a la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130 - Fiscalía de Estado - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 1-0-0-0-IPP 300 Servicios No Personales (\$ 650.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 4°.- **ABÓNESE** a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0043

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.631/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en el cargo de Director de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Román Eduardo **MORANDO** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.402.296), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0044

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-
Expediente MDS-N° 206.881/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de la señora Natalia Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 32.743.949), asignándole la cantidad de setecientos (700) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0045

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.641/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Informativo dependiente de la Dirección de Contenidos y Programación de la Dirección Provincial LU 14 Radio Provincia de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora María Fernanda **CAPADONA** (D.N.I. N° 24.207.480), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0046

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2022.-
Expediente PHTD-N° 162.041/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a renovar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Eloisa **FLAMMINI** (D.N.I. N° 27.445.986), en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones como asesora de presidencia y el cuerpo de vocales dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como

asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución del Organismo pertinente.-

DECRETO N° 0051

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 31 de Enero del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0052

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente CPE-N° 681.370/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 1 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, a la señora Mara Gisel **COÑUECAR** (D.N.I. N° 32.337.755), Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, al Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

DECRETO N° 0053

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente CPE-N° 681.120/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, señora Luciana Belén **ZALAZAR** (D.N.I. N° 38.061.616) con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0055

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 524.558/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, de la señora Fabiola Celina **BARROSO** (D.N.I. N° 26.236.641) asignándole la cantidad de novecientos (900) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0056

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 525.662/21.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Lorena del Carmen **RIOS PALOMO** (D.N.I. N° 19.010.716), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0057

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 513.335/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Beatriz de los Angeles **DE LA VEGA** (D.N.I. N° 39.705.883), asignándole la cantidad de un mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0058

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 523.972/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Matías Javier **JARA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.617.835), asignándole la cantidad de mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0059

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 524.542/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 como Auxiliar de Gabinete en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Karen Belén **ALVARADO ERROBIDART** (D.N.I. N° 39.206.955), asignándole la cantidad de ochocientos cincuenta (850) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0060

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 526.257/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Luis Javier **GALLARDO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.139), asignándole la cantidad de un mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución

Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0061

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 526.474/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Antonella Belén **NUÑEZ** (D.N.I. Nº 43.556.879), asignándole la cantidad de seiscientos veinte (620) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0062

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 524.618/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2022 como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Blanca Esther **BAEZ** (D.N.I. Nº 17.549.663), asignándole la cantidad de setecientos (700) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM - Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0063

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 523.948/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Sara Abigail **AMARILLA** (D.N.I. Nº 30.295.285), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0064

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 513.573/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Camila Irina **ROMERO** (D.N.I. Nº 41.014.849), asignándole la cantidad de ochocientos diez (810) Unidades Retributivas mensuales a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en el marco del Artículo 4 del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y posteriormente modificado por Decretos Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0067

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 524.493/20.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Florencia Natalia **NOVAS** (D.N.I. Nº 28.173.858) asignándose la

cantidad de un mil cuatroscientas (1400) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/10, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0068

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 523.949/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Gisela Romina **MANSILLA** (D.N.I. Nº 35.570.629), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto Ratificatorio Nº 0105/17 y su Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 0069

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MTEySS-Nº 510.640/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Artístico dependiente de la Dirección de Contenidos y Programación de la Dirección Provincial de LU14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación Informativa de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Luis Emanuel **MANCILLA** (Clase: 1996 - D.N.I. Nº 39.884.074), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0071

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 207.045/2022.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de Enero del año 2022, a varias personas en diferentes cargos, los que se detallan en los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del mismo, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en los ANEXOS I y II del presente, que no contemplen Planta Permanente, no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0072

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 207.044/22.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de Enero del año 2022, a varias personas en diferentes cargos, los que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del mismo, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I del presente, que revisten como agente de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ITEMS que correspondan.-

DECRETO Nº 0073

RÍO GALLEGOS, 31 de Enero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 207.043/22.-

CONFÍRMASE a partir del día 1º de Enero del año 2022, a varias personas en los distintos cargos de la Estructura Orgánica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, según figuran detalladas en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante del mismo, conforme a lo establecido en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el **ANEXO I**, retendrán su situación de revista escalafonaria mientras duren en sus funciones, según se detalla en la misma.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I y II, que no contemplen Planta Permanente, no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho algunos los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0074

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.664/21.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha como representante titular por la provincia de Santa Cruz, ante el Consejo Federal de Discapacidad a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Licenciada Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. Nº 20.249.482) y como representante suplente, al Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente del Ministerio de Salud y Ambiente, Doctor Javier Francisco Ceferino **FLORES** (Clase: 1964 - D.N.I. Nº 16.796.089).-

DECRETO Nº 0075

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.940/21.-

AUTORÍZASE a la Titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los contratos de Locación de Servicios desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, a favor de varios agentes detallados en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, quienes desempeñan funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, SAF: 15, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificación Ley Nº 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados agentes deberán percibir el Adicional Remunerativo no bonificable por Disponibilidad (Código 233), previsto en el Decreto Nº 1781/91 y su Decreto modificatorio Nº 036/17.-

DECRETO Nº 0076

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MPCÍ-Nº 449.139/21.-

MODIFÍCASE a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa y Funcional de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto Nº 0038/17 y modificada por Decreto 962/21; de acuerdo con el Organigrama y las Misiones y Funciones que como **ANEXO I**-

DERÓGASE toda norma legal que se oponga a la presente según lo indicado en el Artículo 1º.-

DECRETO Nº 0077

RÍO GALLEGOS, 02 Febrero de 2022.-
Expediente MDS-Nº 206.983/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2022, como Auxiliar de Gabinete

dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de la señora Natalia Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 32.743.949), asignándole la cantidad de setecientas (700) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificador N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0078

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 526.112/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Oscar Arnaldo **ROMANO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.721.790), quien actualmente revista como personal contratado de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16 - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 21.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0079

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.328/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Febrero de 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, Secretaría de Estado de Comercio e Industria, una (1) Categoría 11, Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 13 y Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, una (1) Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** dos (2) Clases III, y una (1) Clase IV en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 529 - ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 529 - ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial a varios agentes en las clases, carreras, función y tramo que correspondan, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0080

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MEFI-N° 409.379/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Contadora Pública, señora Marta **SANSANA** (D.N.I. N° 26.868.470), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito

Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 30 de Junio año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0081

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MEFI-N° 409.380/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Contadora Pública, señora María Manuela **SUAREZ** (D.N.I. N° 31.684.427), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento Profesional para cumplir funciones para la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0082

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente JGM-N° 904.227/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Federico Agustín **MANSILLA CORREA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.387.990), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificador N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0083

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.092/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que se proceda a la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, respecto del agente Ignacio Agustín **NEMI** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.502.938), autorizado mediante Decreto Provincial N° 1603/21, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oftalmología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIO-

NAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0084

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 981.997/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lizandro Emanuel **MERELES** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.994.791), para cumplir funciones como Técnico Superior en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 078 PROYECTO N° 224/2022 SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro más sentido homenaje a las Madres de Plaza de Mayo a 45 años de su fundación y de aquella primera marcha que marcó el inicio de su lucha ininterrumpida por la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

Artículo 2°.- CONMEMORAR el 10° Aniversario de la Primera Ronda de los jueves realizada por las Madres de Plaza Mayo en la plaza San Martín de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 079
PROYECTO N° 233/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la decisión del Gobierno Nacional de construir treinta y cinco (35) viviendas en la localidad de Gobernador Gregores, en las manzanas 7308, 7305 y 7404, en un plazo de ocho (8) meses con fecha de inicio de obras 9/3/2, enmarcadas en el plan Casa Propia Reconstrucción Argentina.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 080
PROYECTO N° 234/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su máximo repudio ante el daño al Patrimonio Cultural acontecido en el Yacimiento Arqueológico Cerro del Indio, ubicado en la Comisión de Fomento de Lago Posadas, donde un sujeto inscribió su seudónimo y procedencia en el área de artes rupestres.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las Provincias que integran el Parlamento Patagónico se adhieran a tal petición.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 081
PROYECTO N° 237/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Diputados Nacionales por la provincia de Santa Cruz en el Congreso de la Nación, introducir modificación en su Artículo 8 de la Ley Nacional 26.657 - De Salud Mental, para que se incorpore a los profesionales de la Psicopedagogía, Acompañante Terapéuticos y otras disciplinas o campos pertinentes para integrar equipos interdisciplinarios en el abordaje de Salud Mental.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las Provincias que integran el Parlamento Patagónico se adhieran a tal petición.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 082
PROYECTO N° 235/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la Resolución N° 169/22 del Ministerio de Economía de la Nación Argentina, la cual hace lugar al recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio deducido por la provincia de Santa Cruz y revoca por ilegitimidad la Resolución N° 159/17 del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación; y la Resolución N° 933/15 de la Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; declarando legítimo el "Convenio específico para la construcción de Gasoductos en la provincia de Santa Cruz".-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.S.

RESOLUCIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.239/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en todo lo competente a la Dirección de

los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector @ Eduardo V. Taret";

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros.471/17 y 477/17 se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 07-SSPyGSC/18 de la entonces Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que ante la necesidad de profesionales de distintas especialidades, mediante Resolución Ministerial MG-N° 146/19, se autorizó el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos pertenecientes a los Cuerpos Profesionales, en sus diversos Escalafones y Especialidades, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que por Disposición N° 36-SSPyGSC/19, se aprobaron los perfiles y las bases de la convocatoria para la Cobertura de cargos vacantes de Personal Superior asociados a las especialidades universitarias, para ser incorporado a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, conformándose un Comité de Selección para la evaluación de ingresos;

Que a tales efectos, la Jefatura de Policía propició la contratación en carácter de profesionales que reunieron los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, quienes aprobaron el Concurso Público de Oposición y Antecedentes, establecidos en el Decreto Provincial N° 1028/17;

Que por medio de las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 056/20, 259/20, 327/20 y 095/21, se propiciaron los nombramientos de Oficiales Principales "En Comisión" y un Agente "En Comisión", como nuevos profesionales que se incorporaron a la fuerza para cubrir cargos vacantes, los que actualmente se desempeñan en el Cuerpo Profesional y Técnico según la especialidad con asignación de servicios, de acuerdo a la necesidad institucional;

Que de igual manera, mediante Resolución Ministerial MS-N° 106/21 se estableció que los diseños curriculares y los contenidos de capacitación, entrenamiento, cursos de ascensos y actualización llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz, deberán ser aprobados por la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución Ministerial MS-N° 263 de fecha 13 de Julio del año 2021, se aprobó el Plan de Estudio correspondiente al "CURSO DE ADAPTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL CUERPO PROFESIONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", elaborado por el Departamento Escuela Superior de Policía dependiente de la Dirección General de Instrucción, de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la

Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 01/08, obra Nota N° 172-D.G.I./2021, emitida por el Director General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la provincia de Santa Cruz, mediante la cual propone la designación de los profesores “a término”, en el marco del Curso Adaptación 2021 destinado a Oficiales Principales “En Comisión” del Cuerpo Profesional, en los espacios curriculares y con las cargas horarias que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente;

Que la presente designación, se encuadra en los extremos previstos por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81 y las nuevas modalidades incorporadas por el Artículo 31° de la Disposición N°07-SSPyGSC/18, que fuera ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18;

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribu-

ciones del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 388-DGA.JUR. y JUD./2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 89/90;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- DESIGNASE, a partir del día 05 de Abril del año 2021, como Profesores “a término”, en el ámbito de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos

de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en el marco del Curso de Adaptación 2021 destinado a Oficiales Principales “En Comisión” del Cuerpo Profesional, en los espacios curriculares y cargas horarias que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el nombramiento de los profesores del Punto 1°, están afectados a la presente capacitación en carácter de “AD-HONOREM” y será desde el día 05 de Abril hasta el 05 de Agosto del año 2021.-

3°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**ANEXO I
DESIGNACIÓN DE PROFESORES, ESPACIOS CURRICULARES, HORAS CATEDRAS
A CUBRIR FECHAS DE AFECTACIÓN CURSO DE ADAPTACIÓN
JEARQUÍA: OFICIAL PRINCIPAL “EN COMISIÓN” DEL CUERPO PROFESIONAL**

PROFESORA/A	D.N.I.	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA MENSUAL (CATEDRA)	CARGA HORARIA TOTAL	INICIO	FIN
Comisario Mayor RODRIGUEZ, GABRIELA ROXANA – LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL Y MG EN SALUD MENTAL.-	20.506.108	POLÍTICAS DE GÉNERO	2 HORAS	8 HORAS	32 HS.	5 ABRIL/21	5 AGOSTO/21
Comisario Inspector AGÜERO, DIEGO MARTIN ANALISTA SUP. EN ADMINISTRACIÓN DE RR.HH.-	23.796.978	COMPORTAMIENTO HUMANO Y LIDERAZGO	2 HORAS	8 HORAS	32 HS.	5 ABRIL/21	5 AGOSTO/21
Comisaria CORTEZ, PATRICIA SEGUNDA ABOGADA.-	22.693.708	MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	3 HORAS	12 HORAS	48 HS.	5 ABRIL/21	5 AGOSTO/21
Subcomisario BORQUEZ, PAOLA JIMENA LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA.-	33.023.136	TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS	2 HORAS	8 HORAS	32 HS.	5 ABRIL/21	5 AGOSTO/21

TOTAL 9hs. 36 hs. 144 hs.

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.S.**

RESOLUCIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-
Expediente JP-N° 700.140/21.-

ACÉPTASE, a partir del día 22 de Junio del año 2021, la renuncia presentada por la Comisario de Policía, Abogada Patricia Segunda **CORTEZ** (D.N.I. N° 22.693.708), al cargo de Profesora “a término” en el Espacio Curricular “Taller de Introducción a la Investigación Administrativa Policial”, correspondiente al Plan de Estudios del Curso de Ascenso 2021 - Jerarquía Subinspector, quien fuera designada oportunamente mediante la Resolución Ministerial MS-N° 196/2021.-

DESÍGNASE, a partir del día 23 de Junio y hasta el 13 de Agosto del año 2021, como Profesora “a término” en el Espacio Curricular “Taller de Introducción a la Investigación Administrativa Policial”, correspondiente al Plan de Estudios del Curso de Ascenso 2021 - Jerarquía Subinspector, con un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales, en el ámbito de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Oficial Principal “En Comisión”, Abogada Antonella Denice **CORFIELD** (D.N.I. N° 37.942.150).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Profesora designada en el Punto 2°, pasará de revestir el carácter de Ayudante de Cátedra, a ejercer como Docente a cargo del Espacio Curricular “Taller de Introducción a la Investigación Administrativa Policial” correspondiente al Plan de Estudios del Curso de Ascenso 2021 - Jerarquía Subinspector, aprobado por Resolución Ministerial MS -N° 049/21.-

RESOLUCIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-
Expediente JP-N° 799.796/21.-

ACÉPTASE, a partir del día 26 de Mayo del año 2021, la renuncia presentada por la Docente Fabiana Lucía **PAEZ** (D.N.I. N° 23.673.057), al cargo de Profesora “a término” en el Espacio Curricular “El Proceso de Toma de Decisiones”, correspondiente al Plan de Estudios del Curso de Ascenso año 2021 - Jerarquía Comisario, quien fuera designada oportunamente mediante la Resolución Ministerial MS -N° 196/2021.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Junio y hasta el 24 de Septiembre del año 2021, como Profesor “a término” en el espacio curricular “El Proceso de Toma de Decisiones”, correspondiente al Plan de Estudios del Curso de Ascenso 2021 - Jerarquía Comisario, con un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales, en el ámbito de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Inspector de Policía Diego Martín **AGÜERO** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.796.978).-

RESOLUCIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-
Expedientes CPS-N° 234.370/21 y JP-N° 799.676/21.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Cristian Andrés **MONSALVO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.787.693), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-
Expedientes CPS-N° 234.572/2021 y JP-N° 799.683/2021.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Aurelio Alejandro **VALLE** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.887.139), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2021.-
Expediente JP-N° 700.072/2021.-

OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 23 de Junio del año 2021, al Cabo Primero de Policía Gabriel Alejandro **GARAYO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 33.282.831), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - **SAF**: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2021.-
Expediente JP-N° 799.968/21.-

RECONOCER, a partir del día 22 de Marzo hasta el 19 de Abril del año 2021, los servicios efectivamente prestados por la docente Mercedes Andrea **CUELLO** (D.N.I. N° 36.719.738), al cargo de Profesora “a término” del Espacio Curricular “Inglés”, que se dictó en el Curso de Tercer Año de las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana, Criminalística y Gestión de Sinies-

tros (Comisiones Uno y Dos), con una duración anual y un total de quince (15) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret".-

ACÉPTASE, a partir del día 19 de Abril del año 2021, la renuncia presentada por la docente Mercedes Andrea **CUELLO** (D.N.I. N° 36.719.738), al cargo de Profesora "a término" del Espacio Curricular "Inglés", que se dictó en el Curso de Tercer Año de las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana, Criminalística y Gestión de Sinistros (Comisiones Uno y Dos), con una duración anual y un total de quince (15) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret".-

DESÍGNASE, a partir del día 19 de Abril del año 2021, como Profesor Interino en el espacio curricular "Inglés", que se dicta en el Curso de Tercer Año de las Tecnicaturas Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana, Criminalística y Gestión de Sinistros (Comisiones Uno y Dos), con una duración anual y un total de quince (15) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp.® Eduardo V. Taret", al Profesor Marcos Exequiel **CORBALAN** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.942.331).-

RESOLUCIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-
Expedientes CPS-N° 235.131/21 y JP-N° 700.008/21.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Eduardo Alfredo **OLMEDO** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.384.482) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 234.838/21, 235.128/21 y JP-N° 799.964/21.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Luis Humberto **AGUILA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.919.813) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 380

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 266.143/08, 235.129/21 y JP-N° 799.965/21.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Carlos Daniel **PEREYRA** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.211.736) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y sus modificatorias.-

RESOLUCIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 247.769/13, 232.236/20 y JP-N° 798.805/19.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía José Luis **ZERPA** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.267.688), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-
Expediente SPP-N° 590.299/2021.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 03 de Julio del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Ayudante de 5ta. Marco Jesús **MARQUEZ** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.703), comprendido en los términos del Artículo 282° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS J.G.M.

RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 06 de Enero de 2022.-
Expediente JGM-N° 904.278/21.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 19 de Diciembre del año 2021, a la extinta Edith Elisabet **GARCIA** (D.N.I. N° 21.919.915), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

RESOLUCIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.439/21.-

ACÉPTAR a partir del día 1° de Enero del año 2022, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Informática de la Dirección General de Administración de la Subdirección de la Casa de Santa Cruz, dependiente de la Casa de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, presentada por el señor Lionel Maximiliano **RAMOS** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.969.956), quien fuera designado mediante Decreto N° 0503/21, en los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.879/22.-

ACÉPTAR a partir del día 1° de Enero del año 2022, la renuncia al cargo de Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de la Casa de Santa Cruz dependiente de la Casa de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, presentada por la señora Camila María **RUMI** (D.N.I. N° 32.188.538), quien fuera designada mediante Decreto N° 0098/20, en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-
Expediente GOB-N° 115.297/22.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, dependiente de la JU-

RISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, señora Juana Inés **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.295.965), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 18 de Abril de 2022.-
Expediente GOB-N° 115.302/22.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Mayo del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15 dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, señora Miriam Elizabeth **GAJARDO DIAZ** (D.N.I. N° 12.174.732), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.697/21.-

ACÉPTAR a partir del día 16 de Septiembre del año 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, señor Hugo Orlando **MARSIGLIA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.018.406), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

RESOLUCIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.895/22.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Marzo del año 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Carina Roxana **VALDERAS** (D.N.I. N° 26.665.731), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0049

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-
Expediente IDUV N° 47.003/71/2021.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", cuyo titular fuera la señora Mónica Inés **ISLAS** (D.N.I. N° 17.303.818).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mónica Inés **ISLAS** (DNI N° 17.303.818) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Inés **ISLAS** (DNI N° 17.303.818), en el domicilio sito en calle Alberto Grillo N° 847 - Casa N° 30 - Plan 44 Viviendas Sector I en la localidad de Río Gallegos.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0061

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-
Expediente IDUV N° 23.550/323/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 175, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Marta Aida PEÑA (DNI N° 21.819.190), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Agosto de 1971 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 26.098,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071341 correspondiente a la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marta Aida PEÑA (DNI N° 21.819.190).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Marta Aida PEÑA en el domicilio sito en Casa N° 17 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0133

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 18.100/03/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 688 de fecha 10 de Diciembre de 2012, en Autos Caratulados: "MORAGA, MARIO RUBÉN Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente N° 10.368/12, donde se decreta el divorcio vincular entre las partes, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 308 de fecha 07 de Agosto de 2014, pasada ante Escribana María Alejandra PARRA, titular del Registro Notarial N° 47 de la localidad de Las Heras, por la cual el señor Mario Rubén MORAGA (DNI N° 20.305.489) renuncia a los derechos del 50% que le corresponden sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 111, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Raquel Esperanza SANDRINI (DNI N° 20.239.070), quien acepta en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 111, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Raquel Esperanza SANDRINI (DNI N° 20.239.070), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Septiembre de 1968 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27.614,30), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 2188/2005.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito

Código IPZ101-045-042111, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Raquel Esperanza SANDRINI (DNI N° 20.239.070).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Raquel Esperanza SANDRINI (DNI N° 20.239.070) en el domicilio sito Casa N° 111 (B° Don Bosco) del Plan 64 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 0156

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 06.076/380/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 32 - Departamento "B" - P.B. correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Domingo Manuel CHAVEZ (DNI N° M8.493.480), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de Julio de 1951 y de estado civil casado con la señora Mercedes Elena RELLES (DNI N° 11.518.613), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de Diciembre de 1954.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.438.795,55), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en B° Gobernador Gregores - Escalera N° 32 - Departamento "B" - P.B. correspondiente al Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 045
PROYECTO N° 215/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el programa radial "Nuestros Sures", programa creado como puente comunicacional entre las tres (3) provincias más australes de la Patagonia, donde se enlazan cotidianamente once (11) emisoras de Radio Nacional, con el fin de difundir toda la actualidad informativa política, económica, social, cultural, artística, deportiva, de género y diversidad, junto a la realidad de cada ciudad patagónica. El programa se emite de lunes a viernes en el horario de 13 a 15 hs.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 046
PROYECTO N° 299/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "JORNADAS DE DEBATE SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO", con la presentación de la Conferencista y sobreviviente de femicidio Corina FERNÁNDEZ, Presidenta de la Organización no Gubernamental "Hay Una Salida" y autora del Documental "No Me Mates", a realizarse el día 3 de Junio en la ciudad de Pico Truncado, el 6 de Junio en la ciudad de Puerto San Julián y el 8 de Junio en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las acciones y actividades del Movimiento Ni Una Menos, a realizarse en todo el país.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 047
PROYECTO N° 301/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "Primeras Jornadas Municipales de Capacitación y Actualización en Ceremonial y Protocolo Oficial" organizadas por la Municipalidad de Río Gallegos en conmemoración al "Día Nacional del Ceremonial", a cargo del destacado ceremonialista riogalleguense, el señor Jorge Eduardo AVILEZ y que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de Mayo del corriente en nuestra ciudad capital.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 048
PROYECTO N° 325/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Reconocer y Felicitar al Magister Félix CARBAJAL, de la ciudad de Puerto San Julián que como santacruceño, Embajador para la Paz Mundial Status EcoSoc ONU y Miembro activo Parlamentario del Parlamento Mundial de Educación, pudo representar en eventos internacionales, en este caso en la ciudad de México, sobre la temática del Ecosistema Emprendedor, desarrollando vinculación con las áreas de Emprendedorismo, Cultura, Eco-Turismo, Desarrollo Regional, Responsabilidad Social Empresaria y proyectista sobre nuestro continente, un gran orgullo para nuestra Ciudad y nuestra Provincia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES

M.P. C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.551/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 023-SEPyA-2020 se concluyó sumario administrativo al señor Carlos **BORQUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos el día 8 de Enero del año 2020 en el establecimiento ganadero "Güter Aike" paraje o pozón denominado "Pescazaiké", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que el imputado fue notificado a fojas 13;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente el D.N.I. del infractor;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- MODIFICAR en el Punto 1° de la Disposición N° 023 de fecha 1° de Septiembre de 2020 **donde dice** "...D.N.I. N° 30.144.044..." **deberá decir** "...D.N.I. N° 30.144.444..." por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 449.741/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar **GONZÁLEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Puente Ferro", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Oscar **GONZÁLEZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.596.784) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 12 de Enero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar **GONZÁLEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 449.711/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Diciembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Miguel **MALDONADO**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", establecimiento ganadero "Glen Cross", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Miguel **MALDONADO** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.562.176) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.3 (pescar con elementos pro-

hibidos), el día 22 de Diciembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel **MALDONADO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.864/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 120/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 25 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0347/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 120/SEPyA/21 al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.934.134) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso

Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.850/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 117/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo **BENITEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y en época de veda, el día 26 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0344/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 117/SEPyA/21 al señor Hugo **BENITEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 28.045.849) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Hugo **BENITEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** – 10 módulos – (pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos – (pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Hugo **BENITEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

tamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SEyAP/22 (modificatoria), se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) truchas marrón (Salmon Trutta) especie protegida, el día 29 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje o pozón "Curva" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 y 20/23 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0346/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 27;

**LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 97/SEPyA/20 y 16/SEyAP/22 (modificatoria) al señor Andrés **DOMINGUEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Andrés **DOMINGUEZ**, con multa de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), mas multa de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** - 25 módulos (5 módulos por cada pieza capturada), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Andrés **DOMINGUEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P. C. e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.635/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AC-547-GS, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.468/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AC-017-FG, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.469/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa BARSANCOM SRL, y/o titular del dominio AC-859-IE, de acuerdo con los Art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.486/20.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F (300) y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA (\$ 27.050,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio PFU-542, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.487/20.-

SANCIONASE con CUATROCIENTAS CINCUENTA U.F (450) y SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 40.575,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio OXV-446, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.488/20.-

SANCIONASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio AC-635- GM, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.489/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio ORX-749, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.490/20.-

SANCIONASE con QUINIENTAS CINCUENTA U.F (550) y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 50.925,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio AC-635-GM, de acuerdo al Art.34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al

efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.491/20.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS CINCUENTA U.F (650) y OCHENTAMIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$57.275,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio OVX-449, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.492/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEISMIL (\$16.000,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio AC-635-GM, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.493/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$16.000,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio AC-635-GL, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0094

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.495/20.-

SANCIONASE con SETESCIENTAS CINCUENTA U.F (750) y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$63.625,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio MHE-939, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0095

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 442.494/20.-

SANCIONASE con OCHOCIENTAS CINCUENTA U.F (850) y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 69.975,00) a la Empresa SINDICATO PETROLEROS Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ, y/o titular del dominio PFU-543, de acuerdo al Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 435.121/16.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del dominio KIT-810, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 435.514/16.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L, y/o titular del dominio OLO-562, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.896/19.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.897/19.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio OLO-563, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 441.898/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio OLO-563, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción Comercio e Industrial
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VICTORIANO ALBERTO ANAQUIN (DNI N°14.470.909) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“ANAQUIN VICTORIANO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21213/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 16 Mayo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pasaje Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GODOY MANSILLA MERCEDES Y WEISSE RODOLFO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18.469/17**. Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GODOY MANSILLA Mercedes, DNI 11.502.576 y WEISSE Rodolfo Horacio, DNI 1.729.241, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con sede en esta ciudad en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de Ley (Art.683 del CPCyC), a herederos y acreedores de la causante Rosales Margarita, DNI 9.799.564 en autos caratulados **“ROSALES MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.240/2021**. Publíquese por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO N° 27/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil

a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CAYO GERARDO GALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPEDIENTE N° C-7944/2022”**. Se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gerardo Galo CAYO DNI N° 8.201.498 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación.-

RÍO TURBIO, 05 de Mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ADELA JOSEFA SALABERRY D.N.I. N° 13.109.568, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“SALABERRY ADELA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.276/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 50/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ARTURO, AVILEZ titular del DNI N° 7.319.039 en autos: **“AVILEZ JUAN ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.” EXPTE. NRO. 21209”**. Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 23 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELIDA PETRONA PAREDES, D.N.I. F4.418.448, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PAREDES NELIDA PETRONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38278/22**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HÉCTOR CARLOS JEREZ DNI N° M7.397.001 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“JEREZ HÉCTOR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° J-13.092/2021)**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Abril de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SUMAY FÉLIX Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21.542/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FÉLIX SUMAY.- D.N.I. 4.490.934 y Dora Ramos D.N.I. 4.568.610, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 030/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MINAMALU S.A. – LOTES: 16-17-20-21-22, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Fracción “A-B”, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “NUEVA ESPAÑA I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.670.895,00 Y= 2.398.765,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.940,88 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 C.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00 D.X: 4.669.365,00 Y: 2.409.835,15 E.X: 4.667.237,81 Y: 2.409.835,15 F.X: 4.667.237,81 Y: 2.397.972,18 G.X: 4.668.787,81 Y: 2.397.972,18 H.X: 4.668.787,81 Y: 2.393.500,00**.- Encierra una superficie de 3988 Has. 72 a. 37 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LA MARCIANA”** (Mat. 506/203/511 T° 44 F° 74 Finca 11831) y **“NUEVA ESPAÑA”** (T° 42 F° 24 Finca 11528/T° 41 F° 32 Finca 11361).- Expte. N° 443.311/MM/20 MD “NUEVA ESPA-

ÑA P).- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 031/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA MINAMALU S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, Lote 12, Fracción "A", Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "MARIANITA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.633.061,94 Y= 2.470.025,52** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.633.539,57 Y: 2.465.650,00 B.X: 4.633.539,57 Y: 2.472.650,00 C.X: 4.632.111,00 Y: 2.472.650,00 D.X: 4.632.111,00 Y: 2.465.650,00.-** Encierra una superficie de 999 Has. 99a. 90ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIA: "4 DE ENERO" (Mat.132) Expte. N° 449.434/MM/21 MD "MARIANITA".**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 032/2022

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA MANSA"** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.693.791,00 Y: 2.391.757,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.694.500,00 Y: 2.387.000,00 B6.X: 4.694.500,00 Y: 2.392.000,00 C30.X: 4.691.027,50 Y: 2.392.000,00 D27.X: 4.691.027,50 Y: 2.387.000,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 17 PERTENENCIAS: 1700Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 36Has. 25a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1736Has. 25a. 00ca.-** Ubicación: estancias **"LA VIDALITA" (Mat. 136-T°42 F°105 Finca11572)** y **"EL TRANQUILO" (Mat.182-T°71 F°219 Finca10934);** **LOTES: 09-10, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- MINA: "LA MANSA" EXPEDIENTE N° 413.543/MR/06.-** PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LARREA MARGARITA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 29433/2022);** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **MARGARITA INÉS LLAREA OSSES (D.N.I. N° F. 2.311.317),** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. **GUICHAPAY RAMÓN SEGUNDO,** DNI 11.502.675, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"GUICHAPAY RAMON SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29133/21.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. **MANSILLA MARIA CECILIA Y/O MANSILLA CHAVEZ MARIA CECILIA D.N.I. N° 18.224.178** y **BILBAO Y OBANDO SIXTO Y/O BILBAO OBANDO SIXTO, D.N.I. N° 13.810.427,** en los autos caratulados: **"MANSILLA MARÍA CECILIA Y/O MANSILLA CHAVEZ MARÍA CECILIA Y BILBAO Y OBANDO SIXTO Y/O BILBAO OBANDO SIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29963/21.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. **LEONARDO ARMANDO ROLDÁN,** DNI N° 08.033.337, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo

de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"ROLDÁN LEONARDO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.563/22.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **ÁBALOS MARÍA ESTER DNI: 26.757.238,** a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.), en los autos: **"ÁBALOS MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO " EXPTE. N° 29.484/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores del Sr. **HÉCTOR VERA URIBE (DNI. 5.404.372),** a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"VERA URIBE HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. 29.718/21.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MAGARIÑOS JORGE ANDRES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3508/2021"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **MAGARIÑOS JORGE ANDRES DNI N° 14.672.130** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días.-

SECRETARÍA CIVIL, 15 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del

Juez subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“BOOCK NELDA NOEMÍ/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3627/2022”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante NELDA NOEMÍ BOOCK DNI N° 13.714.107 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días.-
SECRETARÍA CIVIL, 15 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal, del Dr. Carlos Oscar Navarrete Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **“CARVALLI ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3.523/21**”, se dispone la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARVALLI ELENA DNI N° 12.304.672, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P. C y C.).-
EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. BERSANELLI MARCELO H. Secretaría Nro. UNO sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Sres. AGÜERO GUERRERO JOSÉ ANGELINO D.N.I. N° 92.725.562 y CHEUQUEMAN BUSTAMANTE ROSA ESTELA D.N.I. N° 12.174.753 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C y C.), en los autos caratulados **“AGUERO GUERRERO JOSÉ ANGELINO Y CHEUQUEMAN BUSTAMANTE ROSA ESTELA Y/O CHEUQUEMAN ROSA ESTELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22011/09**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PATRICIO ELADIO AZOCAR, D.N.I. N° 11.456.697, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AZOCAR PATRICIO ELADIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.214/21**.- Publíquense edictos por el término de tres

días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 24/2022

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **“POLO EMILIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL) EXPTE. NRO. 21.111/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO ERNESTO POLO, titular del D.N.I. N° 14.535.830, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. FABIO MANUEL GALLARDO D.N.I. N° 21.105.514 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALLARDO FABIO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 20.280/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 07/2022

El Dr. Norberto Miguel CASTELO, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **“ACUÑA FRANCISCO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)” EXPTE. NRO. 21.153/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE ACUÑA, titular del DNI N° M 5.379.371, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 26/2022

El Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **“RÍOS NICOLÁS FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)” EXPTE. NRO. 21.152/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don NICOLÁS FRANCISCO RÍOS, titular del D.N.I. N° 8.045.600 y JULIA DEL CARMEN NAVARTA titular del D.N.I. N° 4.436.140, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 28/2022

El Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados: **“ROBERTS ROBERT TECWYN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)” EXPTE. N° 21100/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERT TECWYN ROBERTS, titular del D.N.I. N° 7.315.1942, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DURÓ CARLOS JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO: 29.506/2022**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DURÓ CARLOS JORGE, L.E. N° 4.785.305, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Farías Héctor Fabián, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: **“ÑANCAÑANCO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21.197/22**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. ÑANCAÑANCO MARIA CRISTINA (Documento de Identidad N° 12.078.858), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días

en el diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO, 11 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 033/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUANGUI II-C”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.684.250,00 Y: 2.706.374,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.685.354,69 Y: 2.704.498,00 B11.X: 4.685.354,69 Y: 2.707.498,00 C78.X: 4.683.954,69 Y: 2.707.498,00 D88.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 638Has. 60a 75ca., Ubicación: estancia **“8 DE JULIO” (Mat.333-1°47 F°47 Finca384); LOTES: 11-12, SECCIÓN: “IIP”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “JUANGUI II-C” EXPEDIENTE N° 425.571/AGA/13.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 036/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales **Oro y Plata** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA FREDONIA S.A. UBICACIÓN: ESTANCIAS: “EL MERIDIANO (T. 44 F. 136 FINCA. 11851)”, “PIEDRA GRANDE” (T. 41 F. 12 FINCA. 11348) LOTES: 16-20-25-21, FRACCIÓN: “B-A”, SECCIÓN: “VI-XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz.- Mina: “HORNIA”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.000,00 Y=2.548.000,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.600,00 B.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.600,00 C.X: 4.665.300,00 Y: 2.552.600,00 D.X: 4.665.300,00 Y: 2.546.850,00 E.X: 4.668.000,00 Y: 2.546.850,00 F.X: 4.668.000,00 Y: 2.545.600,00.-** Encierra una superficie de **2.952Has 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL MERIDIANO (T. 44 F. 136 FINCA. 11851)”, “PIEDRA GRANDE” (T. 41 F. 12 FINCA. 11348) LOTES: 16-20-25-21, FRACCIÓN: “B-A”, SECCIÓN: “VI-XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expediente: “HORNIA” N° 415.369/TOC/04.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa Elena González, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **SÁNCHEZ MARCELO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 22.323.508, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ, MARCELO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.292/21.** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de Mayo del año 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **EDUARDO ALFREDO ARÉVALO**, D.N.I. 20.501.908, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARÉVALO EDUARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.433/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 55, a mi cargo, sito en la calle Montevideo 546 Piso 3°, CABA, comunica por 3 días que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA SINCIDENTE DE VENTA ESTANCIA RÍO BOTE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N°: 22.216/2017/27)**, el martillero Alberto Fraguas CUIT 20-16674879-9 Tel. (011)4034-5591 **rematará el JUEVES 16 DE JUNIO 2022 a las 12 hs. en punto** en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545 CABA, los derechos y acciones que detenta la fallida sobre la Estancia Río Bote identificada como: Matrícula N° 2904 Departamento III, Lote 1, con designación Catastral N° 09300001713, de superficie 8192 Has, 37 a 14 ca., que linda al oeste con la “Estancia Franka”, al este con la “Estancia Cruz Aike”, al sur con la “Estancia La Martina” y hacia el norte con el Río Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria N° 3389 y cuya superficie a expropiar es de 3314 Ha 48 a y 68 ca. Dicha expropiación fue dispuesta por razones de utilidad pública declarada por la normativa citada con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas “Gobernador Jorge Cepernic” y “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner”, todo lo cual surge de los autos caratulados: “Provincia de Santa Cruz c/Fadul Carlos Felipe y/otros s/expropiación (EXPTE. N° 25.227/14) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. A los efectos de determinar cuáles son los derechos y acciones que detenta Austral Construcciones S.A. sobre el referido inmueble, deberá estarse a lo indicado en el punto II.1 del decreto de subasta de fs. 330. Respecto de la superficie no expropiada se trata de

un campo apto solo para invernada y con muy poco pastizal, el cual cuenta con la presencia de vertientes naturales, agua potable, mallines y el Río Bote en sector Oeste de la Estancia, hasta el predio llega el tendido eléctrico de media tensión y sobre postes, elevado, se encuentra el transformador. Se encuentra dividido por la RN 40, siendo al norte de la ruta un campo de valle con mallines y al sur un campo de meseta. Se rematará “Ad Corpus”, **AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE: \$ 38.965.870, SEÑA: 30% COMISIÓN: 3% más IVA, ARANCEL C.S.J.N. 0,25%**, todo a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio de venta de la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. La venta derechos y acciones no se encuentra gravada por el I.V.A. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Se deberá acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN:** La subasta judicial de los derechos y acciones que detenta Austral Construcciones S.A. sobre la Estancia Río Bote dispuesta en fs. 330 habrá de realizarse ad corpus, prescindiéndose de su exhibición y pudiendo quien eventualmente se encuentre interesado en su adquisición compulsar las constancias de este incidente o bien, utilizar algún medio tecnológico para tomar contacto con el inmueble en cuestión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a

Oficina de Subastas Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 19 de Mayo de 2022.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Casas Héctor Fabián, cita y emplaza al Señor Battistessa Eduardo Ramón, DNI: 10.798.847, para que en el término de quince días con más la ampliación legal que corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **TORNATORE BEATRIZ CELIA S/SUCESIÓN C/BATTISTESSA EDUARDO - GABRIELLI JOSÉ LUIS S. ESCRITURACIÓN (EXPTE. 95.424)**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 01 de Abril de 2022.-

El presente Edicto Judicial se publicará por dos días en el Diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
MAR DEL PLATA, 01 de Abril de 2022.-

JOSÉ MANUEL ROSSI
BRUERA LIONEL
Secretarios

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Godoy Efigenia, D.N.I. 9.960.451, en los autos caratulados: **“GODOY EFIGENIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3602/22** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del cpc.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 26 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ OSCAR OMAR Y GÓMEZ JULIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.250/2022)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Oscar Omar HERNÁNDEZ, DNI N° 5.404.641, y Sra. Julia Esther GÓMEZ, DNI N° 11.218.207, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **“DÍAZ ÁNGEL OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23268/2022)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ángel Oscar DÍAZ, DNI N° 14.398.208, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **“BARRIGA GUMERSINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23226/2021)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gumersindo BARRIGA, DNI N° 8.355.357, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en Avda. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de GONZÁLEZ SILVIA ELENA, DNI 10.789.471, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ SILVIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29.490/2022**; a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial Numero UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Julián Ricardo Miño, titular del D.N.I. N° 14.111.423 en autos: **“MIÑO JULIÁN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.216/22**. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“AYBAR JUAN PATRICIO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.486/21**; citándose y emplazándose herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYBAR Juan Patricio del Valle D.N.I. N° 28.064.146, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. ROSA AMELIA ANDRADE BARRIA D.N.I. 93.698.956 y del Sr. FRANCISCO DE ASIS SOTOMAYOR OYARZUN

D.N.I. 93.692.157, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“ANDRADE BARRIA ROSA AMELIA y SOTOMAYOR FRANCISCO DE ASIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.363/21**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casas N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **“DE DIEGO ALFREDO HORACIO C/MEDINA VÍCTOR MANUEL Y OTROS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES.” EXPTE. N° 21.182/2021**, se cita y emplaza al Sr. BOBADILLA EMMANUEL SERGIO D.N.I. N° 33.962.300 a presentarse a estar a derecho en los presentes actuados, a publicarse por dos (2) día en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta Ciudad, bajo apercibimiento de Ley (Art. 146, 147,148 del C.P.C. Y C.).-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Mercedes ANDRADE o Rosa Mercedes ANDRADE GALINDO D.N.I. 93.573.403 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“ANDRADE GALINDO ROSA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. A-12.703/2019)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO PAÚL TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ricardo Casimiro Gaik D.N.I. N° 14.452.735, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“GAIK RICARDO CASIMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 30.148/22)**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAÚL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **“SOLIS JOSÉ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO” (EXPTE. N° 23.271/2022)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Eduardo SOLIS, DNI N° 10.286.375, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: **“CALAFATELAB S.A. S/CONSTITUCIÓN”, EXPTE. N° 517/2022**, se pone en conocimiento que por Escritura Pública N° 143, F° 511, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de Marzo de 2022, autorizada por el Esc. Martín Fernando Duré, en el Registro Notarial N° 42, de su adscripción, se constituyó la sociedad denominada: **“CALAFATELAB SOCIEDAD ANÓNIMA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Gustavo Hernán PAZOS, argentino, de 46 años de edad, casado, de profesión bioquímico, DNI N° 24.336.314, CUIT N° 20-24336314-5, domiciliado en la calle Glaciar Spegazzini N° 684 de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz; Héctor Ignacio IRAZOQUI, argentino, de 66 años de edad, casado, de profesión bioquímico, DNI N° 11.794.299, CUIT N° 20-11794299-7, domiciliado en la calle Errázuriz número 371 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; Carlos Alberto ANGLÉSIO, argentino, de 57 años de edad, casado, de profesión bioquímico, DNI N° 17.049.121, CUIT N° 20-17049121-2, domiciliado en la calle Maipú número 229 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; Rosa Esther MANSILLA, argentina, soltera, de 58 años de edad, de profesión bioquímica, DNI N° 16.419.201, CUIT N° 27-16419201-1, domiciliada en la calle Malaspina número 245 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; Raúl Alfredo GUILLÉN, argentino, de 66 años de edad, divorciado, de profesión bioquímico, DNI N° 11.834.768, CUIT N° 20-11834768-5, domiciliado en la calle Malaspina número 245 de la ciudad de Río Gallegos; y Omar Juan GROSSO, argentino, de 71 años de edad, casado, de profesión bioquímico, DNI N° 8.473.540, CUIT N° 20-08473540-0, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 133 de la Ciudad de Río Gallegos.- **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada, o con la colaboración de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios de análisis clínicos, bioquímicos, químicos, agronómicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, administración, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de intermediación comercial de instrumental, materiales, equipamientos e insumos destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, farmacias y toda otra actividad auxiliar de la medicina, bromatología, toxicología y veterinaria. Logística y Distribución: Traslado y distribución de todo tipo de bienes y en particular de encomiendas de material biológico, bromatológico o veterinario. A efectos del desarrollo de estas actividades, deberá adecuar las prácticas y procedimientos a las normas que, en la materia, establezca la legislación respectiva. A fin de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá: Celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, entidades civiles o comerciales, públicas o privadas, asociaciones,

obras sociales, mutuales, gremios o sindicatos; podrá asimismo instrumentar y administrar planes de atención de la salud prepagos o autofinanciados. Asimismo, la Sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, construir unión transitoria de empresas, fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que, en forma directa o indirecta, permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea necesario y conveniente para la consecución de ese fin. En consecuencia, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados.- **3.- Domicilio:** Campaña del Desierto N° 1020, El Calafate, Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 1.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose a las siguientes personas: Presidente: Gustavo Hernán Pazos; Directores Titulares: Carlos Alberto Anglesio y Héctor Ignacio Irazoqui; y Director Suplente: a Raúl Alfredo Guillen; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.- Publíquese el presente por el término de UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL.-

EL CALAFATE; 01 de Junio de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Narvarte, en los autos caratulados: **“BALCARCE LUCIANA VANINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 3605/2022**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Luciana Vanina Balcarce, con Documento Nacional de Identidad N° 30.407.081, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 1 día que en autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA BIENES UBICADOS EN EL OBRADOR CENTRAL - LOTES LETRA “A” (EXPTE. N° 22.216/2017/97)**, los martilleros Isaac Joaquín, Pedro A. Gonzales Chaves, Ariel G. Keller, Pedro E. Fizzani y Guillermo J. Riguera, rematarán el día 12 de Julio de 2022 a las 9 hs., (en punto) en Dirección de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los bienes de propiedad de la fallida según catálogo obrante en fs.1/3, Lotes A-01 al A-101 compuesto por: moto-niveladoras, rodillo neumático, cargadores frontales, rodillo compactador, cargadora retroexcavadora, aplanador compactador, fusor regador, retroexcavadora, excavadora, rodillo vibrador, chulengo, demarcadora de pavimento, pavimentadora, terminadora, pick up marca Chevrolet, trituradora, torre de perforación,

tanques, planta de asfalto, filtros de aire, caños de cemento, postes de hierro, zarandas, barredora, taladro, camión marca Renault, Pick up Ford, motores a explosión, moto compresor, roto-compresor, torno paralelo, fresadora, rectificador manual, máquina de talleres, elevador de autos, elevador de camiones, compresor rotativo, mallas de geotextil, tanque cilíndrico de hierro, tambores de aceite, placas de yeso, sellador asfáltico, martillos neumáticos, trípodes, cintas para freno, tuberías, accesorios de caños sanitarios, zanjadora, pórtico de hierro con guinche a cadena, grupos electrógenos, estanterías metálicas, repuestos y accesorios para instalaciones eléctricas caseras, destalonadora, hidrolavadoras, camión marca Hyundai, pañol de repuestos, etc. Bases y características de los bienes podrán ser consultadas en las actuaciones informáticas de la causa (ver fs.97) mediante la consulta pública de causas en la página web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página www.rematexemate.com.ar. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Condiciones de Venta: Al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio, y en caso de corresponder a cargo del adquirente. Comisión 10%; Arancel: 0,25%. - Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs., del día anterior a la subasta con los recaudos del Art. 104 del Reglamento del Fuero. Se adjudicará el bien a quien resulte el real oferente, se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra, el adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Deudas en concepto de impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión que deberá proceder dentro de los diez días de realizado el remate. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo de los adquirentes. Exhibición: 1 y 2 de Julio de 2022 de 11 a 15 hs., en el Obrador Central de Austral Construcciones S.A. Ruta 3 Km. 2605,50 Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Fdo. Oficina de Subastas Judiciales, CSJN Consultas, detalle y mayores datos al: 02392-626070; 1150636363; 1156169580; 1164834000.-

BUENOS AIRES, 17 de Mayo de 2022.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: **“PARRA MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.139/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. PARRA MARIA ESTELA, DNI N° 16.001.086, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO 30 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 43/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías, Conjuez, Secretaría de Familia a cargo de la

Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: “**PORFIRIO JUAN RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 21.174/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JUAN RICARDO PORFIRIO, DNI N° 7.979.622, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683 Inc.2 del C.P.C.- Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERGIO ALONSO CARO Y/O SERGIO ALONZO CARO (DNI N° 10.546.324) en autos caratulados: “**CARO SERGIO ALONSO Y/CARO SERGIO ALONZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPTE. N° 27.857/18.-**” por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.y C).- Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO JESÚS HARRIS (D.N.I. 10.824.175) en los autos caratulados: “**HARRIS IGNACIO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. 21.545/2022.-** El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento a la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaria N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: “**NAVARRO NORA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 5309/22.-** Decreta la apertura de la presente sucesión de NAVARRO NORA NELLY, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 31 de Mayo de 2022.-

RODRIGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

CARRIZO GABRIELA MALINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Telésforo Soto (D.N.I. 12.827.417), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: “**SOTO, TELÉSFORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. NRO. 30.060/2021.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAÚL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Ernestina Ruiz Gómez o Sylvia Ernestina Ruiz Gómez (D.N.I. 10.789.318), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: “**RUIZ GÓMEZ, SILVIA ERNESTINA Y/O RUIZ GÓMEZ, SYLVIA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. NRO. 16.458/2013.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Pozos AAC Pozos EH-4253 y EH-4254**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Pozos AAC Pozos EHa-4165, EH-4169, EH-4168, EH-4167 y EH-4166**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-1

AVISO

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **CABO SUR S.A.** Exp. N° 490.319/2014 solicita la **Renovación de captación de agua del Manantial “Connors”, con fines industriales y vertido de efluentes**, ubicado en la Ea. Laguna Blanca, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

AVISO

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **El Gaucho S.R.L.**, Expediente N° 484.971/07, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores CB.a-6 y CB.a-7, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación del Pozo LC.a-985 - Yacimiento Loma del Cuy**” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P-2

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, respecto a la firma **ARGENSWISS S.A.**, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, el 11/06/2009, bajo el N° 3801, folios 22194/22197, Tomo LXX: I] De acuerdo al acta de asamblea N° 28, Fs. 36, Libro N° 1, del 23/05/2022 el nuevo directorio se integra de la siguiente forma: **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:** Lucas Manuel VÁZQUEZ, argentino, casado, con D.N.I. 27.130.320, nacido el 26 de Febrero de 1979, CUIT: 20-27130320-4, domiciliado en La Manchuria 987 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y **DIRECTORA SUPLENTE:** Laura Beatriz SÁNCHEZ, argentina, divorciada, con D.N.I. 10.755.259, nacida el 28 de Abril de 1953, CUIL: 27-10755259-1, domiciliada en Misiones 487 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; quienes durarán en sus cargos hasta el 23 de Mayo de 2024.- II] De acuerdo al acta de directorio N° 44, Fs.55, Libro N° 1, del 23/05/2022 se fijó la nueva sede social en Ruta Nacional N° 3, kilómetro 2615, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que en virtud de la certificación anexa a la providencia PE328921-2022 del Expediente 7038/2012-04, autos caratulados: **ORENAIKE S.A. / INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**, de trámite ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría del Registro Público de Comercio, el término de duración del directorio es de tres ejercicios de conformidad al Art.9° del estatuto social.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Proyecto WF EH-ZNI”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“RECICLADORA DEL SUR S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 19/05/2022 se **constituyó** la sociedad: **“RECICLADORA DEL SUR S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Claudio Marcelo Retamozo, de 48 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Dr. Filippo N° 314, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 23.655.158, CUIL N° 20-23655158-0; y Rodrigo Saba Retamozo, de 20 años de edad, soltero, argentino,

comerciante, domiciliado en la calle Dr. Filippo N° 314, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 43.806.412, CUIL N° 20-43806412-6.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Dr. Filippo N° 314, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse al servicio de recolección, acopio, transporte, traslado, selección, distribución, transformación, almacenamiento, tratamiento, y comercialización de todo tipo de materiales reciclables, plásticos, papel, cartón, metales, vidrio, baterías y cualquier otro material reciclable.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Claudio Marcelo Retamozo, 50.000 acciones, Rodrigo Saba Retamozo, 50.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Claudio Marcelo Retamozo, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Rodrigo Saba Retamozo, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA R/S “GIMÉNEZ ROMINA ALEJANDRA”

Hago saber Ud., que autos **“ZENTENO MARIELA IRENE sobre RECLAMO LABORAL contra GIMÉNEZ ROMINA ALEJANDRA”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 524.440/2020, se ha dictado **Resolución N° 179/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Marzo del 2022; **VISTO CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **Mariela Irene ZENTENO**, titular del **DNI N° 38.061.798**, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo N° 936 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la señora **Romina Alejandra GIMÉNEZ** con domicilio en calle Provincias Unidas N° 667 de la misma ciudad capital por los siguientes rubros: **Registación laboral, diferencias salariales por toda la relación ya que cobraba \$ 8500 mensual, pago de haberes de Mayo 2020**, manifestando que comenzó a trabajar en Agosto de 2019 hasta el 09 de Mayo de 2020 cumpliendo el horario de 05 a 18 hs. (rotativos) de lunes a viernes cumpliendo funciones de niñera. El funcionario actuante fija audiencia de conciliación para el día **miércoles 15 de Julio de 2020 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 03/13 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 14 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **miércoles 15 de Julio de 2020 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 15 obra **Acta** donde comparece la señora **Mariela Irene ZENTENO**, titular del **DNI N° 38.061.798**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada estando debidamente notificada, se le cede la palabra a la denunciante quien solicita se cite a la demandada mediante la fuerza pública. Atento a lo expuesto el funcionario actuante fija una nueva fecha de audiencia para el día **viernes 24 de Junio de 2020 a las 11:30 horas**; Que, a fs. 16/17 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **viernes 18 de Diciembre de 2020 a las 13:30 hs.** Que, a fs. 18 obra **Acta**

donde comparece la señora **Mariela Irene ZENTENO**, titular del **DNI N° 38.061.798**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada estando debidamente notificada, se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo a fs. 02 y solicitan se le den por decaído los derechos de la demandada atento a que no se ha presentado a las audiencias pese a estar debidamente notificada, solicita se le otorgue fecha de audiencia testimonial y de ese modo podrá demostrar la veracidad de su reclamo. El funcionario actuante que la audiencia testimonial se realizará el día **jueves 14 de Enero de 2021 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 19 obra **Nota** enviada a la demandada informándole el Decaimiento de sus derechos ante las incomparecencias a las audiencias de conciliación; Que, a fs. 20/22 obra **Acta Testimonial** del testigo presentado por la parte actora; Que, a fs. 23 obra **Nota** dirigida a la Directora Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitando la publicación de la cédula de notificación sobre el decaimiento de derechos de la demandada señora **Romina Alejandra GIMÉNEZ**; Que, a fs. 24/26 obra **Publicación en Boletín Oficial** sobre el decaimiento de derechos de la demandada; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en relación a la instancia, en virtud de la publicación de edictos en donde se notifica a la demandada el decaimiento de derechos, corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente de conformidad a los antecedentes y/o especificaciones de la relación laboral del denunciante, de conformidad al CCT Trabajadoras de casas particulares; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 30/31, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 55/100 (\$ 141.147,55)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1052/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 29, deberá dictarse el **Laudo Arbitral Condenatorio; PORELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señora **Romina Alejandra GIMÉNEZ** con domicilio en calle Provincias Unidas N° 667 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 55/100 (\$ 141.147,55)** a favor de la señora **Mariela Irene ZENTENO**, titular del **DNI N° 38.061.798**, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo N° 936 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S “MIRANDA EMILIANO NICOLÁS”**

Hago saber Ud., que autos caratulados: “**VÍCTOR EDUARDO GÓMEZ S/DEMANDA LABORAL C/ MIRANDA EMILIANO NICOLÁS**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 513.420/2019, se ha dictado **Resolución N° 270/22**; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Abril del 2022: **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 58/60 obra **RESOLUCIÓN N° 083/MTEySS/2022** de fecha 07 de Marzo del 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón social: **MIRANDA EMILIANO NICOLÁS** con domicilio en calle Zapiola N° 202 de la Ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 513.420/2019, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA con 31/100 (\$ 490.070,31)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación... **ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 62/63 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación** a las partes de la **Resolución N° 083/MTEySS/2022**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: “...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 825/DGAJ/2022**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón social: **MIRANDA EMILIANO NICOLÁS** con domicilio en calle Zapiola N° 202 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA con 31/100 (\$ 490.070,31)** a favor del señor **Victor Eduardo GÓMEZ** titular del DNI N° 24.840.079 con domicilio en la calle Jorge A. Jerez N° 1114 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-3431387- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo

comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



**COMISIÓN DE FOMENTO DE
LAGO POSADAS**

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/CFLP/2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIV.-PROGRAMA CASA PROPIA EN LAGO POSADAS.-

PRECIO BASE: \$ 89.288.680.-

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 - 11:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.288,68.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08/06/2022 COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

CONSULTAS: Secretaria General de la Comisión de Fomento - Av. San Martín 50.-

P-3



**INSTITUTO DE SEGUROS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/21.22

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEL ESTADO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN”

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio de 2022 - 11:00 horas, en la sede central del I.S.PRO

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SITA EN PERITO MORENO N° 164 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - CP. 9400 TELEFONOS 430096 - 439919 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 08:00 HS. A 14:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$19.998,00 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100)

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ROPA BLANCA CON DESTINO A ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 8.615,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10:00 A 16:00 HS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22- SEGUNDO LLAMADO “ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 114.000,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE
LA GOBERNACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 22/22

“ADQUISICIÓN DE UNA (01) AERONAVE DESTINADA AL ESTADO PROVINCIAL”.- APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - ARGENTINA.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.443.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - ARGENTINA DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”** con destino al distrito Río Turbio - Julia Dufour de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20”.-
DESTINO: DISTRITO RÍO TURBIO - JULIA DUFOUR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-
HORA: 11:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.453.906,59 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 59/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.500,00 = (PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 02966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5667

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0040-0041-0042-0050-0054-0065-0066-0070/22.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0043-0044-0045-0046-0051-0052-0053-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0067-0068-0069-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084/22..... Págs. 4/6

RESOLUCIONES

078-079-080-081-082/HCD/22 - 329 - 326 - 330 - 340 - 341 - 348 -350 - 371 - 372 -380 -381 -383/MS/21- 001 -007 -015 - 020 - 023 -024 - 037/JGM/22.- 0049 - 0061 - 0133 - 0156/IDU/22..... Págs. 6/10

DECLARACIONES

045 - 046 - 047 - 048/HCD/22.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

013-033-034-039-041-042/MP/Cel-SCP/22 - 083-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-096-097-098-099-100/MP/Cel-DPTA/22.- Págs. 11/14

EDICTOS

ANAQUIN - GODOY MANSILLA Y WEISSE - ROSALES - CAYO - SALABERRY - AVILEZ - PAREDES - JEREZ - SUMAY Y OTRA - ETO. N° 030-031 (MANIF. DE DES.)/22 - ETO N°032 (PET.DE MEN.)/22 - LARREA - GUICHAPAY - MANSILLA Y/O BILBAO - ROLDAN - ABALOS - VERA URIBE - MAGARIÑOS - BOOCK - CARVALLI - AGÜERO GUERRERO Y/O CHEUQUEMAN BUSTAMANTE - AZOCAR - POLO - GALLARDO - ACUÑA - RIOS Y OTRA - ROBERTS - DURÓ - NANCANANCO - ETO. N°033 (PET. DE MEN.)/22 - ETO. N°036 (MANIF. DE DES.)/22 - SANCHEZ - AREVALO -AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A - TORNATORE C/BATTISTESSA - GODOY - HERMANDEZ Y GOMEZ - DIAZ - BARRIGA - GONZALEZ - MIÑO - AYBAR - ANDRADE BARRIA Y SOTOMAYOR - DE DIEGO C/MEDINA U OTROS - GALINDO - GAIK - SOLIS - CALAFATELAB S.A S/CONST. - BALCARCE - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA (EXPT E N°22.216/2017/97) - PARRA - PORFIRIO - CARO Y CARO - HARRIS - NAVARRO - SOTO - RUIZ GOMEZ Y70 RUIZ GOMEZ.- Págs. 15/21

AVISOS

SEA/POZOS AAC EH-4253/POZOS AAC EH-a-4165/PROY.PERF.POZOS PROD. CB.a-6/ PER.POZO LC.a-985 / PROY. WF EH-ZNI - DPRH/CABO SUR SA/EL GAUCHO SRL ARGENSWISS SA - ORENAIKE SA - RECICLADORA DEL SUR SAS.- Págs. 21/22

NOTIFICACIONES

MTEYSSR/S GIMENEZ ROMINA ALEJANDRA/R/S MIRANDA EMILIANO NICOLAS.- Págs. 22/23

LICITACIONES

001/CFLP/2022 - 001/MSPRO/21.22 - 24/ CPE/22 - 15/MSA/22 - 22/LIC. PUB. NAC. E INT/MSGG/22 - 12/SP/22 - 46/DNV/22.- Págs. 23/24



Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millo- nes Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **24 de Mayo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-10

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santaacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantaacruz@gmail.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5667 DE 24 PAGINAS**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-